



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

IN-1. ACTIVIDADES CLASIFICADAS SUJETAS A COMUNICACIÓN PREVIA

Qué es / Para qué

El presentar esta comunicación previa faculta para comenzar la actividad, siendo los responsables únicos los titulares de la actividad y los técnicos que han concedido el certificado. Sin embargo, ello no exime de los controles previos que recoge la normativa aplicable en el sector ni de la obligatoriedad de disponer los títulos administrativos facultativos.

Licencia municipal que faculta para la puesta en funcionamiento, ampliación o reforma de una actividad o instalación pública o privada, incluidas en el apartado B del Anexo II de la Ley 7/2012, susceptible de originar daños al medio ambiente, a las personas o a sus bienes, generar riesgos de producir tales daños o causar molestias a las personas, según relación dada en art. 55 de la Ley 3/1998, General de Protección de Medio Ambiente del País Vasco, modificado por la Ley 7/2012 de 23 de abril:

- a) Instalaciones productoras de energía eléctrica e instalaciones de captación y transformación de energía renovable en energía eléctrica con una potencia instalada superior a 50 kW e inferior o igual a 100 kW.
- b) Talleres y obradores varios (carpinterías, caldererías, montaje, mecanización, obradores de panadería, pastelería, catering...), cuando la potencia total instalada (potencia mecánica y eléctrica, excluida la correspondiente al alumbrado) sea inferior a 25 kW y la superficie específicamente destinada a la producción no supere los 300 m², salvo los talleres que realicen tratamientos superficiales u operaciones de barnizado o pintado a pistola y similares, que en todo caso se entienden incluidos en el listado de Licencias de actividades clasificadas.
- c) Actividades o instalaciones de almacenamiento, comercio y exposición de productos y materiales no incluidas en el punto 7 del listado de Licencias de actividades clasificadas.
- d) Instalaciones de almacenamiento de combustibles líquidos o gaseosos que no superen los 50.000 litros de capacidad, exceptuadas aquellas que forman parte de una estación de servicio, parque de suministro, instalación distribuidora o instalación análoga.
- e) Guarderías para vehículos.
- f) Actividades de servicios tales como guarderías infantiles, centros de enseñanza, centros sanitarios y de atención farmacéutica, clínicas veterinarias, comisarías y centros de seguridad, oficinas, peluquerías, salas de masaje y funerarias.
- g) Hoteles y residencias comunitarias, residencias de personas mayores, casas de huéspedes y establecimientos similares.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

h) Establecimientos de hostelería y restauración y de espectáculos públicos o actividades recreativas, que no se encuentren sujetos a licencia de actividad clasificada previa.

i) Pequeñas explotaciones ganaderas y corrales domésticos no incluidos en el listado de Licencias de actividades clasificadas.

j) Centros de transformación.

k) Servicios de tratamiento y comunicación de la información (centros de cálculo, banco de datos, repetidores de radio y televisión, repetidores vía satélite, antenas y estaciones base de telefonía móvil, centros de tratamiento electrónico o informático de la información, estaciones radiotelefónicas y radiotelegráficas, emisoras de radio y televisión y central de control de alarmas) y similares.

l) Instalaciones complementarias:

l.1) Sala de calderas.

l.2) Instalaciones de aire acondicionado.

l.3) Instalaciones de cámaras frigoríficas.

l.4) Instalaciones de radiodiagnóstico médico, entendiéndose por tales los equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, de acuerdo con la reglamentación que resulte de aplicación.

m) Cementerios y tanatorios sin crematorio.

n) Otras actividades que, de conformidad con el artículo 55 de la ley 3/98 de 27 de febrero y en concordancia con la ley 7/2012, puedan tener efectos análogos sobre la salud y el medio ambiente.

En caso de realizar obras en el local, se deberá solicitar licencia antes de la licencia de actividad.

Además de la normativa de inspección y control municipal, los servicios técnicos municipales, tras analizar la documentación técnica, tienen la facultad de hacer cumplir las medidas complementarias necesarias para el buen funcionamiento de la actividad.

En caso de que el ayuntamiento verifique que algún dato o documento se ha falsificado o es impreciso o no cumple la legislación vigente, puede imponer la prohibición de continuar con la actividad, una vez tramitado el expediente legal, desde el mismo momento en que se tiene conocimiento de los hechos, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Quién lo puede solicitar

El titular de la actividad o su representante legal

Documentación a aportar

A. Impreso de Comunicación previa de actividad clasificada y de declaración responsable del promotor. [Ver Impreso AK](#)

B. Certificación expedida por persona técnica competente que acredite que la actividad y/o las instalaciones se adecuan al proyecto constructivo o a la documentación técnica presentada y que cumple con todos los requisitos ambientales, incluidos, en su caso, los recogidos en la correspondiente declaración de impacto ambiental. [Ver Impreso ZT](#)

C. Certificación de la formación del redactor del proyecto, en caso de que el proyecto no esté visado por el Colegio Oficial correspondiente.

D. Proyecto técnico redactado y firmado por técnico competente que contendrá como mínimo :

D1 Memoria: Memoria descriptiva y ambiental de la actividad y de las medidas implantadas para su desarrollo, incluyendo:

1.1 Descripción del local, superficies (útiles y construidas) totales y parciales según usos, así como la posición del local dentro del edificio, sus accesos y comunicaciones con el mismo.

1.2 Fotografía/as en color de la/s fachada/as.

1.3 Descripción de la Actividad (su objeto y características técnicas propias de su desarrollo o proceso productivo, maquinaria, combustibles, instalaciones higiénicas...) y de las medidas implantadas para minimizar el posible impacto de la actividad en el medio ambiente, las personas o sus bienes.

1.4 Descripción y características técnicas de la maquinaria necesaria para el funcionamiento de la actividad y en su caso de las instalaciones previstas para la ventilación y/o climatización del local.

1.5 Antecedentes del local o actividad, describiendo y especificando si es NUEVA, REFORMA O LEGALIZACIÓN de una actividad ya existente.

1.6 Justificación del cumplimiento normativo de aplicación municipal (NNSS, Ordenanzas, Ordenanza de ruido, accesibilidad, Protección contra incendios, Normas sanitarias, etc.)

1.7 Aportación de las correspondientes autorizaciones y puestas en servicio que se contemplan en las diferentes normativas de seguridad industrial para aquellas instalaciones sometida a reglamentos específicos (instalación eléctrica, instalación térmica, instalación de gas, ascensor, etc.).



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

D.2 Planos

2.1 Situación de la actividad (escala mínima 1:5000).

2.2 Emplazamiento en el que se señale la ubicación exacta del local o edificio y lo relacione con el resto de la finca (escala mínima 1:500).

2.3 Plantas Acotadas: planos acotadas del Estado Actual de todos los niveles que conforman el local, indicando

- Distribución y usos con cotas y superficies de las distintas dependencias que componen el local (escala mínima 1:50), así como justificación de cumplimiento de las normas de accesibilidad.

- Instalaciones: ventilación, climatización, maquinaria, protección de incendios, saneamiento, fontanería, electricidad, (escala mínima 1:50).

2.4 Secciones acotadas, indicando alturas de los espacios y usos, conductos, instalaciones, maquinarias (longitudinal y transversal) (escala mínima 1:50).

- Sección trazada por su acceso y cotas de rasante.

- Fachada/s en estado actual y futuro (escala mínima 1:50).

- Otros planos de detalle precisos para la actividad

Se deberá acreditar la cualificación técnica, o habilitación profesional del Técnico que presenta el certificado, en caso de que el mismo no venga visado por el Colegio profesional correspondiente.

Se deberá presentar un ejemplar en papel, y se añadirá una copia en CD o USB con el fin de agilizar la tramitación.

E. Boletín de instalación eléctrica, firmado por instalador facultativo e inscrito en la Delegación Territorial de Industria.

F. Certificado de prueba de las instalaciones de agua interiores, firmado por instalador facultativo e inscrito en la Delegación Territorial de Industria.

G. Certificado de prueba de las instalaciones interiores de calefacción, climatización, ventilación y extracción, firmado por instalador facultativo e inscrito en la Delegación Territorial de Industria.

H. Alta en IAE.

I. Copia del contrato de mantenimiento de sistemas de protección contra incendios.

J. Licencia sanitaria de instalación y funcionamiento si procede.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Dónde se solicita

Registro de entrada del Ayuntamiento: San Bartolomé 2, 20400 Ibarra, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00

NOTA: En caso de querer reunirse con la técnica del servicio el horario es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00. Posibilidad de ampliar el horario de atención. Se priorizará al ciudadano con cita.

Para solicitar cita: 943671138 o ingurugiroa@ibarra.eus

Cuánto cuesta

Ver ordenanza fiscal, pag. 62-64

Plazo de procedimiento

Una vez presentada la comunicación previa y el resto de la documentación: al momento